



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Demanda Acumulada 680014003022-2019-00488-00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JOHANNA ANDREA CADENA ORTIZ, DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES AGRORIENTE S.A.S.

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vista el escrito de subsanación allegado por el extremo demandante, sería del caso proceder a la admisión de la demanda, si no fuera porque se advierte que no se dio fiel cumplimiento al motivo por el cual se inadmitió.

En el numeral 1 del proveído de 5 de febrero de 2021, se le ordenó a la parte demandante adecuar el poder allegado con la demanda, en el sentido que no fue conferido para invocar la acumulación de demanda; sin embargo, a juicio del despacho a lo mismo no se dio cumplimiento en debida forma, toda vez, que si bien se adecuó el poder otorgando la facultad de acumulación no se avizora que el mismo se ajuste a los rituales del art. 74 del Código General del Proceso o a lo preceptuado en el art. 5º del decreto de 2020; último caso, en el que el mandato deberá en tratándose de personas inscritas en el registro mercantil, remitir el poder desde la dirección de correo electrónico reportado para recibir notificaciones judiciales.

En ese orden de ideas y al no darse cumplimiento a lo contemplado en el decreto 806 de 2020, en concordancia con los arts. 84 y 75 del Código General del Proceso, no queda otra senda que rechazar la presente demanda ejecutiva conforme lo prevé el art. 90 ibidem.

Por lo anotado anteriormente, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, **DEVOLVER** los anexos de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose y **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 27 Hoy 12 de marzo de 2021**, a las 8:00 am y se desfiga a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c6a6206c585466890461d88fbc38d7e5d950428286c3e38afc6ad275840a5fb**
Documento generado en 11/03/2021 11:36:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>